



ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS

CESIÓN DE CRÉDITOS

Decreto N° 1232/05 - Artículo 1°



Provincia de Santa Fe

..... (CEDENTE), con domicilio fiscal en

....., inscrita como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110, cuenta N°, CEDE a favor de

..... (CESIONARIO), con domicilio fiscal en

..... el crédito emergente de la CONSTANCIA N°

(CONSTANCIA DE AFECTACIÓN DE BENEFICIOS FISCALES - ARTICULO 4 INC. b) DECRETO N° 1014/04 y modificatorio), por el importe de \$ (pesos), extendido por la Administración Provincial de Impuestos.

El importe será afectado al pago de los conceptos que se detallan a continuación:

....., de conformidad a lo dispuesto por el inc. b) del artículo 2° del Decreto N° 0064/05, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 1232/05.

El cesionario declara domicilio comercial en calle de la ciudad de Santa Fe.

Las partes autorizan por este medio la retención del Impuesto de Sellos que corresponda por el presente instrumento.

LUGAR Y FECHA

(1) CEDENTE

(1) CESIONARIO

Certificación de firmas

FECHA DE NOTIFICACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

(1) Las firmas deberán estar certificadas por Autoridad Judicial o Entidad Bancaria.